



STEST

20213461677231

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2021

Señor
ELADIO GUTIERREZ FANDIÑO
Email: (No registra)
Bogotá, D.C.

REF: Contrato IDU-1605-2019 cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” - Respuesta al Derecho de Petición con radicado IDU No. 20211251590192.

Respetado Señor Gutierrez,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano por la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado 20211251590192 del 27 de septiembre de 2021, donde se realiza traslado de su petición, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 002 de 2009 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” modificado por el Acuerdo Distrital 002 de 2017. Obrando dentro del término legal concedido, a continuación se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza en los siguientes términos:

(...) BOGOTA TE ESCUCHA 3080372021 SE COMUNICA EL SEÑOR ELADIO GUTIERREZ FANDIÑO EL DÍA 22/09/2021, SOLICITA AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU A TRAVÉS DE PETICIÓN SUSPENDER OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA POR PARTE DEL DISTRITO EN LA LOCALIDAD DE USME Y TUNJUELITO CERCA A CARCEL LA PICOYA (sic) Y ESCUELA DE ARTILLERÍA, YA QUE LES ESTÁ AFECTANDO EL COMERCIO, LAS VIVIENDAS EN EL SECTOR, ADEMÁS ESTÁN TUMBANDO ÁRBOLES CERCA DE LA PICOTA, SOLICITA NO CONTINÚEN CON LA OBRA Y DEJAN LAS VIVIENDAS COMO ESTABAN. REFIERE NO TENER CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN, SOLO INDICA PUNTOS DE REFERENCIA. (...)"

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461677231

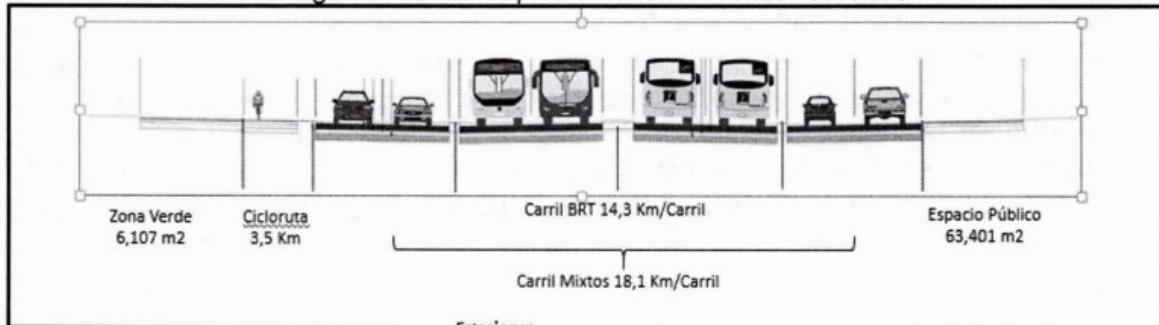
Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta: El 5 de octubre de 2021 mediante correo electrónico, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, solicitó a la Interventoría del proyecto CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS remitir información con el fin de dar respuesta a su requerimiento. En este sentido, mediante oficio 20215261669152 del once (11) de octubre de 2021, LA interventoría informó lo siguiente:

“(...) informamos que para el Contrato IDU No. 1601 de 2019, cuyo objeto es la ampliación de la extensión de la Troncal Caracas, desde la estación Molinos hasta el portal Usme, se suscribió Acta de inicio del 26 de diciembre de 2019, y el inicio de la etapa constructiva se dio a partir del 27 de agosto de 2020, para tal efecto la adquisición predial para el proyecto en mención, se adelantó por parte del IDU a través de la Dirección Técnica de Predios, durante este proceso se identificaron todos los predios a adquirir necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales ya fueron negociados o se encuentran en procesos de negociación, procesos que se han realizado acatando la normatividad establecida para este tipo de negociaciones, y que incluyen entre otras las áreas necesarias en el sector de la Picota y la Escuela de Artillería, para conformar el alcance del proyecto cuya sección típica se muestra a continuación:

Imagen 1: sección típica extensión Troncal Caracas



Fuente: Presentación IDU enero 2020

Es importante señalar que dentro de la estructuración del proyecto no se contempla generar afectaciones al comercio, por el contrario, desde la implementación de actividades de obra, se han generado las siguientes

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461677231

Información Pública

Al responder cite este número

acciones de fortalecimiento y desarrollo económico al sector comercial tal como está indicado en el Apéndice H del Contrato de Obra 1601 de 2019:

1. *El contratista deberá demostrar el proceso de articulación de los comerciantes con las respectivas entidades, que reflejen las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de capacitación y formación entre otras.*
2. *Realizar todo el proceso de divulgación, información y reuniones con comerciantes necesarios: sobre la implementación del PMT y áreas de cague y descague para las instituciones como la picota, y la Escuela de Artillería y el comercio que se encuentre ubicados en el corredor.*
3. *El contratista desarrollará articulación con el IPES (Instituto Para la Economía Social), y con el apoyo de las Alcaldías Locales, entre otras entidades, con el ánimo de establecer acciones de mitigación a la ocupación del espacio público por parte de los vendedores informales.*

En cuanto a la afectación de individuos arbóreos, manifiesta el contratista mediante comunicación con radicado R-3388 (D-1933) del 7 de octubre de 2021, lo siguiente: “(...) De igual forma es importante aclarar que árboles a los que se refiere, que se encontraban frente a la Cárcel Picota, no se talaron por parte del Consorcio Caracas Sur o del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, sino que por su interferencia eléctrica con el cableado de alumbrado público Enel Codensa, los intervino silviculturalmente de acuerdo con la norma de RETIE. No obstante, es de aclarar, que dichos árboles, presentaron concepto favorable de tratamiento de tala por parte de la Resolución 1652 de 2019 (prorrogada por Res. 2044 del 21 de julio de 2021 y modificada por la Resol 1433 de 2020, así como también acompañada por la Res. 1432 de 2020), los cuales son actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental de Bogotá, es decir la secretaría Distrital de ambiente autorizando al IDU los tratamientos requeridos para la obra del tramo 1 de Caracas Sur. Como se observa en las resoluciones adjuntas (...)” (sic)

Respecto al concepto dado por el Contratista la interventoría está de acuerdo en que dichas actividades se realizan cumpliendo las condiciones exigidas por las entidades involucradas y es importante mencionar, con respecto al manejo arbóreo continuo al sector del Centro penitenciario la picota, los beneficios generales que produce la construcción de andenes, ciclo ruta y

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461677231

Información Pública

Al responder cite este número

carril de Transmilenio beneficiando igualmente al sector económico, mejorando la seguridad de la zona e implementando un diseño paisajístico aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá con especies arbóreas que no generan peligro para las redes de servicios públicos y el espacio público en general.

Finalmente, respecto de la solicitud de suspensión de actividades constructivas hechas por el peticionario, informamos que la intervenoría no tiene potestad para decidir sobre dicha solicitud. (...)"

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Informamos que a partir de la fecha podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos, en el siguiente link:
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 07-11-2021 08:31 PM

Cc: Alcaldía Mayor de Bogotá - Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Aprobado: Denice Bibiana Acer Vargas - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Jennifer Andrea Callejas Reuto - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: María Alejandra Castro Bolaños - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: Fabián Casallas Romero - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano



STEST

20213461677231

Información Pública

Al responder cite este número

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021